

El veintitrés de junio dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con los oficios sin números, fechados y recibidos el día de hoy, a las dieciséis horas con treinta y tres minutos y, dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, signados por Ismael Sánchez Ruiz y María Magdalena Vila Domínguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de dos mil dieciocho**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con los Informes Circunstanciados de referencia, signados por Ismael Sánchez Ruiz y María Magdalena Vila Domínguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de quince y ocho fojas útiles, respectivamente, y anexos que los acompaña descritos en los mismos, en la razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja de los libelos en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**-----

--- **Primero**, Téngase por recibido los Informes Circunstanciados, de veintitrés inmediato anterior, signados por Ismael Sánchez Ruiz y María Magdalena Vila Domínguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenidos en once y diez fojas útiles respectivamente, relativos al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Edith Maribel Bautista Díaz**, por su propio derecho, en contra del *“Acuerdo de fecha 14 de junio del 2018, emitido por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se desecha de plano la queja en contra del ciudadano Mariano Guadalupe Rosales Zuart, candidato a la Presidencia Municipal de*

Villaflores, Chiapas,; por el Partido Verde Ecologista de México por posibles actos anticipados de campaña, dentro del cuaderno de antecedentes identificado con el número de expediente IEPC/PE/CQD/EMBD/CG/129/2018.”(sic); y anexos que los acompañan descritos en los mismos, en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja de los libelos en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen, se ordena formar el anexo I, consistente documento identificado en el capítulo de pruebas del informe circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, consistente en copia certificada del cuaderno de antecedentes número IEPC/PE/CQD/CA/EMBD/CG/129/2018, constante de ochenta fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/114/2018** que le corresponde; regístrese en el Libro de Gobierno, así mismo, avóquese al conocimiento del Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del citado Código.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----